



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO, 12 FEB 2024

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

**DECRETO ALCALDÍCIO N°**

0/33

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Encino de fecha 01.02.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos El Encino de fecha 31-01-2024.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

<b>ORGANIZACIÓN</b>	JUNTA DE VECINOS EL ENCINO
R.U.T	65.231.272-1
<b>REPRESENTANTE</b>	DANIEL ZAPATA AGURTO
R.U.N	[REDACTED]
<b>ACTIVIDAD</b>	RIFA A BENEFICIO, CON CUADRANGULAR DE RAYUELA
<b>LUGAR</b>	CANCHAS LOS VARGAS
<b>FECHA</b>	SABADO 02 DE MARZO DEL 2024
<b>HORARIO</b>	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

